



La Serena, 25 de septiembre de 2025.-

Comunicado Materia: Proceso Escolaridad año escolar 2026.

DE: FUNDACIÓN EDUCACIONAL COLEGIO FRANCISCO PALAU DE LA SERENA

A: SEÑORES PADRES Y APODERADOS

Estimados padres y apoderados, reciban nuestro fraterno saludo.

Como comunidad educativa, nuestra misión y deber, es apoyar y acompañar integralmente el desarrollo de nuestros estudiantes y todas las familias que optaron por nuestro Proyecto Educativo Institucional Palautiano.

En esta misma línea, y entendiendo que debemos seguir dando respuesta y desarrollando actualizaciones asociadas a los cambios de paradigma y exigencias ministeriales, es que daremos inicio al proceso de postulación y renovación de matrículas para el año escolar 2026.

En razón de lo anterior se informa lo siguiente:

1.- La Ley de Inclusión Escolar, entre otras cosas congeló el Financiamiento Compartido para el año 2026 al valor que tenía la escolaridad al 30 de agosto de 2015, fijándola en Unidad de Fomento valor que disminuye anualmente de acuerdo al aporte que realiza el Estado para posteriormente traducir este valor a pesos, tomando como referencia el valor de la Unidad de Fomento al 01 de marzo de cada año escolar.

2.- Para establecer el valor de la escolaridad para los años 2026 y siguientes, dicha Ley en su artículo vigésimo segundo transitorio señala que: “*A más tardar el 25 de enero de cada año, el Ministerio de Educación publicará, y notificará en su caso, por comunicación electrónica, a cada establecimiento educacional el límite máximo del cobro del año escolar siguiente*”.

3.- Considerando lo señalado precedentemente, y dado que los procesos de postulación y matrícula deben iniciarse previamente a que el Colegio reciba esta información, es que hemos procedido a comunicar cobro mensual por estudiante para el año escolar 2026

4.- No obstante, lo anterior y considerando que los valores definitivos de escolaridad estarán disponibles con posterioridad al 25 de enero de 2026, es que le informamos que de producirse alguna diferencia entre el valor máximo a cobrar de acuerdo a lo que determina la Ley, y los documentos firmados al momento de la matrícula, se procederá a realizar el ajuste que corresponda, si se produce alguna diferencia.

5.- Valor de las cuotas de escolaridad año 2026

Cursos	Año 2026 Arancel Mensual en UF de marzo 2025	Arancel Mensual Pesos (10 cuotas) (\$)
NT1 y NT2	3,1849	120.000.-
1° a 4° año de Enseñanza Básica.	3,1849	120.000.-
5° a 8° año de Enseñanza Básica.	3,1849	120.000.-
I; II; III y IV año de Enseñanza Media	3,1849	120.000.-

Para dicho proceso, se detalla lo siguiente:

- a) El apoderado podrá pagar en 10 cuotas de febrero a noviembre del año 2026 para lo cual deberá suscribir un pagaré que de cuentas de las fechas y montos de pago.
- b) El apoderado podrá pagar al contado la escolaridad anual en efectivo, cheque al día o vale vista. No se podrá usar el cobro por tarjetas, ya que, por ordenanza de la Superintendencia de Educación, no podemos tener dinero en la cuenta bancaria perteneciente al siguiente año.
- c) El apoderado podrá documentar (cheques) el arancel anual en 10 cuotas desde febrero a noviembre
- d) Matrícula para Enseñanza Media: valor que fije el Ministerio de Educación (valor referencial año 2025 \$3.500.- pesos)



Fundación Educacional Colegio Francisco Palau
Gabriel González Videla 4920 - Villa El Indio – La Serena
fono: (51) 224 8871 - correo: secretaria@colegiofranciscopalau.cl



6.- Sistema de Exención de pagos (art. 24 D.F.L. N°12 de 1998) y Establecimientos de Educación gratuitos de la comuna:

- a) La reciente Ley 20.845 (Ley de Inclusión) modifica la normativa de asignación de becas para los Colegios Subvencionados.
- b) El 15% de Becas disponibles, será asignado a los apoderados que postulen y que cumplan con los requisitos de postulación, según Reglamento Interno de Becas año 2025. La fecha de entrega de éstas será durante el mes de marzo de 2026.
- c) Asimismo, es deber del Directorio de la Fundación Educativa recordar que el acto de la matrícula en un establecimiento es un **acto voluntario**, por tanto, en caso de la imposibilidad del Apoderado de pagar las cuotas de escolaridad y conforme al artículo N°30 del D.F.L. N°2/1998, tiene la alternativa de optar por algún Establecimiento de Educación gratuito de la comuna.
- d) El Apoderado deberá enviar la toma de conocimiento y respuesta de continuidad en el colegio firmada y de forma impresa a su profesor(a) jefe para registro. Fecha tope de envío jueves 30 de octubre del presente año. (el apoderado que requiera documento impreso por favor solicitar en Inspectoría de Hall o en Secretaría).**

Nuestro Colegio Francisco Palau se cimenta sobre sólidas bases valóricas y cristianas, siendo la alianza Familia-Colegio un pilar fundamental de formación hoy en día. Juntos sigamos cuidándonos, acompañándonos y sembrando en cada uno y una de sus hijos e hijas lo más preciado que Dios nos da como es el don de la alegría de vivir.

Sigamos caminando con profunda fe, haciendo nuestro lo que nos dice Francisco Palau: “*¡Cuan bien cuidado está el que se fía de Dios!*” (Carta 56,2)

Fraternamente



**Fundación Educacional
Colegio Francisco Palau de La Serena**

(Recortar y enviar firmado a profesor(a) jefe)

Señores Fundación Educacional Colegio Francisco Palau de La Serena: Tomo conocimiento del presente comunicado, el cual informa sobre:

Valor de las cuotas de escolaridad año 2026, Sistema de Financiamiento Compartido, valores que han sido convertido en Unidades de Fomento y opción de Establecimientos de Educación gratuita de la comuna.

Al mismo tiempo deseo comunicar que, mi pupilo **SI.... NO....** continuará en el Establecimiento Educativo durante el Año Escolar 2026

Nombre del Estudiante: Curso actual:

Nombre del Apoderado(a) Titular:

Para constancia firmo voluntariamente, este pie de página.

Fecha:
.....

FIRMA DEL APODERADO